



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18829564- -GDEBA-DPHMSALGP Legítimo Abono FUNDACION JORGE ZAMBRANO

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-18829564-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la Factura B N°0101-00008663, previa deducción de la nota de crédito B N° 0101-00001042, a favor de la firma FUNDACION JORGE ZAMBRANO, correspondiente a prestaciones oftalmológicas de los pacientes con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio, durante el mes de marzo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N° 22 el Director Provincial de Hospitales indica que: *“...Las prestaciones con el mencionado proveedor venían contratándose mediante convenios desde el año 2011, aproximadamente, venciendo el último de ellos el 31/12/2019 (EX-2018-30561073-GDEBADPHMSALGP), habiendo operado la prórroga automática hasta el 31/03/2020 (EX-2019-36121830- -GDEBA-DPHMSALGP).-...es importante poner de manifiesto la imperiosa necesidad de continuar con las prestaciones brindadas por la Fundación Zambrano, a fin de evitar complicaciones oftalmológicas severas para todos aquellos pacientes del sistema público de salud que fueron derivados por este Ministerio y que no podrían realizarse en tiempo y forma con recursos propios, garantizando así el acceso a la salud a todos los habitantes de la Provincia.- ... se han aplicado los precios establecidos en el convenio 2019, incrementados en un 35,81% (de acuerdo a los índices aplicados a la estructura de costos, a septiembre de 2019), a fin de mantener la regularidad del servicio que resulta indispensable para garantizar el acceso a*

la salud de las ciudadanas y ciudadanos.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectiva auditoría médica, y a la nota de crédito;

Que a orden N° 28, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N° 34, N° 45 y N° 51, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 58, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°65, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0101-00008663, previa deducción de la nota de crédito B N° 0101-00001042, por la suma total de pesos dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con 04/100 (\$ 2.018.885,04) a favor de la firma FUNDACION JORGE ZAMBRANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegararlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 010100008663, previa deducción de la nota de crédito B N° 0101-00001042, a favor de la firma FUNDACION JORGE ZAMBRANO (CUIT N° 30-64006989-5), por la suma total de pesos dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con 04/100 (\$ 2.018.885,04), correspondiente a prestaciones oftalmológicas de los pacientes con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio, durante el mes de marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse

a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.